

REQUERIMIENTOS DE  
**SEGURIDAD Y  
MEDIOAMBIENTE**



## Contenido

|                                                                                 |           |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. POLÍTICA GESTIÓN INTEGRADA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE. ....</b> | <b>3</b>  |
| <b>2. ACTIVIDADES PREVIAS .....</b>                                             | <b>4</b>  |
| 2.1. Permisos y otros requerimientos .....                                      | 4         |
| 2.3. Actividades de alto impacto .....                                          | 4         |
| 2.3.1. Plan de Seguridad .....                                                  | 4         |
| 2.3.2. Inducción .....                                                          | 4         |
| <b>3. NORMAS ADMINISTRATIVAS .....</b>                                          | <b>4</b>  |
| <b>4. EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL.....</b>                                    | <b>5</b>  |
| <b>6. EMERGENCIAS .....</b>                                                     | <b>6</b>  |
| <b>7. TRABAJOS EN CALIENTE .....</b>                                            | <b>6</b>  |
| <b>8. TRABAJOS EN ALTURA .....</b>                                              | <b>8</b>  |
| 8.2. Techos inseguros .....                                                     | 8         |
| 8.3. Condiciones para trabajos en altura: .....                                 | 8         |
| 8.4. Trabajos en escalera .....                                                 | 8         |
| 8.5. Trabajo en altura en andamios .....                                        | 9         |
| 8.6. Trabajo en altura con plataformas .....                                    | 9         |
| 8.7. Izaje de cargas con grúas .....                                            | 10        |
| <b>9. TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS .....</b>                                 | <b>11</b> |
| <b>10. EXCAVACIONES .....</b>                                                   | <b>12</b> |
| <b>11. TRABAJOS ELÉCTRICOS .....</b>                                            | <b>12</b> |
| <b>12. NORMAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL .....</b>                            | <b>13</b> |
| <b>12. CARTA DE COMPROMISO .....</b>                                            | <b>14</b> |

## 1. POLÍTICA GESTIÓN INTEGRADA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE.



### POLÍTICA GESTIÓN INTEGRADA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

**Las autoridades y funcionarios de la Superintendencia de Bancos (SB), conscientes del rol que juegan la seguridad, salud y gestión ambiental para la buena integridad de sus empleados y el mantenimiento de un sistema de gestión que promueva la mejora continua en beneficio a nuestras partes interesadas, ha decidido dar cumplimiento a los siguientes principios:**

- Garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable, en donde se fomente el cuidado y preservación del medio ambiente, cumpliendo con las normas legales vigentes aplicables a nuestra institución y otros requisitos que se definan en materia de seguridad, salud y gestión ambiental.
- Realizar evaluaciones de riesgos y mediciones para la salud y la seguridad de los empleados derivados del trabajo.
- Investigar las causas y factores determinantes de los accidentes de trabajo, de las enfermedades profesionales u ocupacionales y el impacto de los factores de riesgo en la salud de los trabajadores.
- Promover la capacitación, concientización y participación de los empleados, mediante la planificación de un programa de formación y promoción, para mejorar el nivel de conciencia de nuestros empleados respecto a la seguridad, salud y medio ambiente.
- Mejorar continuamente los procesos, operaciones y procedimientos, creando condiciones de trabajo seguros que mitiguen los riesgos existentes para nuestros empleados y el medio ambiente.
- Salvaguardar la salud y seguridad de los empleados de los posibles efectos generados por el manejo inadecuado de contaminantes.
- Sensibilizar sobre la toma de conciencia por el respeto y protección al medio ambiente implementando prácticas que busquen reducir impactos negativos al mismo.
- Aportar a la sociedad, a través de prácticas de responsabilidad social extendida en materia de medio ambiente.
- La protección del medio ambiente y prevención de la contaminación en la institución y su entorno.
- Propiciar prácticas sostenibles para reducir gradualmente el consumo de energía no renovable en la Institución.
- Implementar y mantener un sistema de gestión ambiental integrado con el fin de garantizar buenas prácticas eco amigables.
- Sensibilizar sobre la toma de conciencia, el respeto y protección al medio ambiente implementando prácticas que busquen reducir impactos negativos al mismo.
- Definir objetivos y metas medibles en la gestión de seguridad, salud y medio ambiente, que permitan evaluar la efectividad de la gestión integrada.
- Fomentar una cultura de seguridad preventiva, donde cada persona cuide su salud y seguridad, así como la de los demás.
- Proporcionar los equipos de protección personal y colectivos necesarios, para que las actividades laborales sean ejecutadas de manera segura, con la finalidad de preservar la integridad física y la salud de los empleados.
- Responsabilidad social institucional operando bajo condiciones seguras, saludables y libres de peligro para nuestros empleados.



Documento firmado digitalmente por:  
Alejandro E. Fernández W - Superintendente

## **2. ACTIVIDADES PREVIAS**

### **2.1. Permisos y otros requerimientos**

El personal contratado y subcontratado deberá estar inscritos en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

El contratista es responsable de suministrar una constancia de la inscripción de su personal en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), antes de que el personal ingrese a las instalaciones de la Superintendencia de Bancos.

### **2.2. Carta de Compromiso**

Es el documento donde el proveedor y/o contratista se compromete al cumplimiento de lo establecido en este documento y se encuentra en la última sección de este manual.

### **2.3. Actividades de alto impacto**

Son consideradas actividades de alto impacto aquellas de larga duración y/o que requieran la paralización de un área de trabajo, donde se ejecuten demoliciones de estructuras, izaje de carga, trabajos en espacios confinados, trabajos en altura de larga duración, actividades que conlleven alto riesgo de incendios, entre otras que, por su implicación, afecten de manera directa o indirecta un área de trabajo.

#### **2.3.1. Plan de Seguridad**

El proveedor o contratista debe entregar al responsable de la actividad el Plan de Seguridad completado en el formato provisto. Este plan debe ser remitido a la División de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental, mediante el responsable de la actividad.

#### **2.3.2. Inducción**

El personal ejecutante de las actividades debe recibir una inducción sobre los aspectos de prevención de riesgos laborales días previos al inicio de los trabajos.

## **3. NORMAS ADMINISTRATIVAS**

**3.3.** Previo a la ejecución de las actividades se debe realizar un análisis de seguridad de la tarea para la posterior emisión del correspondiente permiso para el trabajo.

**3.4.** El personal debe portar la identificación establecida por su empresa durante el tiempo que permanezca en la instalación.

**3.5.** Está prohibido el ingreso de menores de edad a las instalaciones en calidad de acompañante o trabajador.

**3.6.** El personal contratado y/o subcontratado deberá usar el uniforme de su empresa en todo momento durante su jornada de trabajo. Si por alguna razón, la empresa no tiene uniforme, esta deberá dotar de una vestimenta adecuada y acorde a la labor contratada.

- 3.7.** Está prohibido usar pantalones cortos, camisetas sin mangas y/o camisas desabotonadas. Tampoco está permitido el uso de sandalias y zapatillas abiertas.
- 3.8.** El personal contratista no debe hacer uso de maquinaria, herramientas, materiales y/o elementos de protección personal propiedad de la Superintendencia de Bancos sin autorización previa.
- 3.9.** Está prohibido el uso de cadenas, anillos, relojes y/o pulseras durante la ejecución de los trabajos que requieran operación de máquinas, equipos y herramientas está prohibido.
- 3.10.** La empresa contratista debe tomar acciones sobre el personal a su cargo que no cumpla con las normas de seguridad establecidas en este documento y las que sean notificadas durante la ejecución de las actividades.
- 3.11.** Para los trabajos con involucren llamas y/o chispas, y donde exista fuente de ignición, se deberá tomar las precauciones de lugar, evitando ingresar al área material inflamable.
- 3.12.** Se prohíbe el ingreso a la institución de armas blancas y/o de fuego.
- 3.13.** No se permite fumar en las áreas de trabajo.

#### **4. EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL**

- 4.3.** El contratista debe asegurarse de que su personal contratado y subcontratado cuente con los equipos de protección personal en buen estado y específicos para la actividad a realizar.
- 4.4.** El personal que realice trabajos con riesgo de emisión de partículas deberá usar lentes de seguridad.
- 4.5.** El personal que para el desarrollo de su labor deba utilizar herramientas y objetos cortopunzantes debe utilizar bolsas o bultos para herramientas.
- 4.6.** El personal debe usar guantes en actividades que requieran el uso de herramientas que impliquen riesgos de cortadas, atrapamiento, machacones, contactos con productos químicos, entre otros. Los guantes deben ser conforme al riesgo generado por la actividad a ejecutar.
- 4.7.** El personal debe usar guantes en actividades que ocasionen vibraciones.
- 4.8.** El personal que durante su labor esté expuesto a ruidos de 85 (ochenta y cinco) o más decibeles debe utilizar protección auditiva.
- 4.9.** El personal que trabaje en actividades con riesgo de caída o proyección de objetos, herramientas, materiales, como obras civiles, trabajos en ascensores, trabajos en escaleras, entre otros, debe usar casco de seguridad con barbiquejos.
- 4.10.** El personal que durante su labor es expuesto a material particulado, gases, humos y vapores deberá utilizar protección respiratoria. Esta debe adecuarse al material expuesto.
- 4.11.** El personal debe usar protección facial para actividades de corte, pulido, rebanado, brillado, esmerilado, torneado y toda actividad de este tipo.
- 4.12.** El personal deberá usar protección contra caídas, cuando realice trabajos a una altura mayor de 2 (dos) metros.

## 5. EVALUACIONES MÉDICAS

5.1. Los trabajadores que dispongan realizar Trabajos en Altura y en Espacios Confinados deberán si es necesario realizarse una evaluación médica básica con el propósito de detectar cualquier situación adversa para la ejecución de la actividad. Las ejecuciones de estas evaluaciones quedan a responsabilidad del área de Salud Ocupacional de la Superintendencia de Bancos, y serán realizadas previo a la actividad.

5.2. Las evaluaciones son las siguientes:

|                  |                     |          |                   |                         |
|------------------|---------------------|----------|-------------------|-------------------------|
| Presión Arterial | Frecuencia Cardíaca | Glicemia | Prueba de Alcohol | Estado General de Salud |
|------------------|---------------------|----------|-------------------|-------------------------|

## 6. EMERGENCIAS

- 6.1. Si durante la permanencia del personal se presenta una situación de emergencia, este debe acatar las órdenes dadas por el equipo de emergencia de la Superintendencia de Bancos.
- 6.2. El personal no podrá obstruir equipos destinados para emergencias. En caso de ser necesaria la movilización de elementos destinados a emergencias, se debe solicitar la autorización previa del área de Prevención de Riesgos Laborales.
- 6.3. En caso de huracán o tormenta:
- No se debe ejecutar actividades exteriores.
  - Se prohíbe la operación de trabajos en altura incluyendo actividades que involucren el uso de grúas.
  - Se debe proteger elementos operados con productos químicos.
  - Los andamios deben ser sujetados, evitando su volcadura.

## 7. TRABAJOS EN CALIENTE

- 7.1. No es permitido la realización de trabajos en caliente (trabajos que impliquen; llamas abiertas, chispas, altas temperaturas y/o que tengan riesgo potencial de provocar incendio) próximo a las actividades de pintura, salvo que exista una separación entre las actividades.
- 7.2. Se debe disponer de un extintor en el área, con carga y etiquetado con la fecha de mantenimiento del equipo.
- 7.3. Los ejecutantes deben tener conocimiento del uso de extintor.
- 7.4. El área de ejecución debe estar delimitada.
- 7.5. Si es necesario, se deberá utilizar extractores en espacios confinados.
- 7.6. Los trabajos en caliente en espacios confinados deben realizarse conforme a los requerimientos de Trabajos Confinados.

## **7.7. Cilindros**

- 7.7.1. Los cilindros deben ser manipulados de forma tal que se prevenga impactos con potencial de derrame y de generación de incendios o explosiones.
- 7.7.2. Los cilindros de oxígeno y/o acetileno deben ser transportados con las válvulas cerradas y con la tapa de protección colocada.
- 7.7.3. Los cilindros deben estar identificados con el tipo de producto que contengan.
- 7.7.4. El transporte de los cilindros de oxígeno y/o acetileno debe realizarse con los cilindros amarrados con cinturones o cadenas.
- 7.7.5. El transporte debe ser realizado por medio de carretas apropiadas o equipos móviles similares, que posean dispositivos para fijar los cilindros y trasladarlos con seguridad.
- 7.7.6. La tapa de protección del cilindro no puede ser utilizada para sostener el cilindro en las actividades de movimiento.
- 7.7.7. Antes del movimiento de un cilindro, el regulador de presión debe ser removido e instalada la tapa.
- 7.7.8. Los cilindros de oxígeno y/o acetileno deben ser almacenados en posición vertical con las válvulas protegidas por sus tapas.
- 7.7.9. Los cilindros de oxígeno y/o acetileno deben ser asegurados con cinturones o cadenas durante su almacenaje, transporte o ejecución de la actividad.
- 7.7.10. El almacenamiento de cilindros de oxígeno y/o acetileno deben ser almacenados separando los llenos de los vacíos a una distancia de 5 (cinco) metros.
- 7.7.11. Los cilindros no deben ser almacenados a la intemperie y contar con la adecuada señalización.
- 7.7.12. Los cilindros de oxígeno y/o acetileno fuera de uso deben permanecer con la tapa de protección en caso de caída.
- 7.7.13. Deben estar separados de líquidos inflamables, de combustibles y de materiales tales como madera, papel, aceite y/o grasa.

## **7.8. Operación**

- 7.8.1. Durante las operaciones, todos los productos combustibles/inflamables que estuvieren dentro del área de trabajo deben ser retirados o, en su defecto, protegidos.
- 7.8.2. Los cilindros de gas deben permanecer fuera de ambiente confinado.
- 7.8.3. Los cilindros de oxígeno y/o acetileno no deben ser utilizados con presión superior a la especificada por el fabricante.
- 7.8.4. Los cilindros de oxígeno no deben ser mezclados con otros cilindros de gases combustibles. Las mangueras no deben permanecer en áreas de circulación.
- 7.8.5. Las mangueras defectuosas deben ser reparadas o substituidas de inmediato.
- 7.8.6. Los cables, conductores eléctricos, mangueras del equipo de oxicorte y similares se deben tender evitando que crucen por áreas de tránsito de vehículos o personas, a fin de evitar daños a estos implementos y/o caídas.

## **8. TRABAJOS EN ALTURA**

8.1. Los trabajos que son ejecutados a una altura mayor o igual a 2 (dos) metros sobre una superficie, es considerada trabajo en altura.

8.1.1. La Superintendencia de Bancos también clasifica como trabajo en altura aquellos trabajos ejecutados en techos inseguro conforme a los siguientes lineamientos, por ende, debe utilizarse protección contra caídas, conforme a la actividad.

### **8.2. Techos inseguros**

8.2.1. Trabajos ejecutados en techos que no contengan barandas de protección y en donde las actividades son ejecutadas a una distancia menor a 2 (dos) metros del borde.

8.2.2. Trabajos ejecutados en techos que tengan una inclinación mayor a 15 (quince) grados.

8.2.3. Techos que tienen una resistencia menor a 100 (cien) kgf/lb.

#### **8.2.4. Techos donde un trabajador no debe permanecer**

Techos que tienen una resistencia menor al peso de una persona, tales como áreas de tragaluces, entre otras.

### **8.3. Condiciones para trabajos en altura:**

8.3.1. El lugar debe ser delimitado mediante señalizaciones, cintas de precaución y/o conos.

8.3.2. Se debe hacer un aislamiento para prevenir accidentes con transeúntes o personas que estén trabajando debajo.

8.3.3. Los materiales deben ser asegurados para evitar el riesgo de caídas.

8.3.4. Los materiales y herramientas no pueden ser dejados desordenadamente en los lugares de trabajo.

### **8.4. Trabajos en escalera**

8.4.1. Las escaleras portátiles deben tener uso restringido para acceso a lugares de diferente nivel y para la ejecución de trabajos de corta duración y que no exceda la capacidad máxima permitida.

8.4.2. La escalera debe tener una base sólida, antideslizante, con extremos inferiores (zapatas) nivelados.

8.4.3. La escalera debe ser apoyada en piso sólido, nivelado y resistente, para evitar hundimiento, no siendo permitido apoyar en superficies inestables, cajas, rampas y superficies de andamios.

8.4.4. Las escaleras no deben ser colocadas próximas a puertas, en áreas de circulación de personas o máquinas, donde hubiera riesgo de caída de materiales u objetos, a la red y equipos eléctricos desprotegidos.

**NOTA:** Cuando fuera necesario utilizarlas cerca a las puertas, éstas deben estar señalizadas y aisladas para acceder al área.

8.4.5. Las escaleras utilizadas para trabajos eléctricos deben ser de material de fibra de vidrio u otro material aislante.

8.4.6. Es obligatorio el uso del arnés de seguridad en trabajos de corta duración encima de 2 metros de altura. El mismo debe ser fijado en un punto de anclaje, fuera de la escalera.

**NOTA:** Cuando este procedimiento no fuera posible, se deberá de usar andamios o plataformas elevadoras u otro mecanismo que proporcione seguridad.

#### **8.4.7. Escalera Tipo A**

Deben poseer tirantes o limitadores de abertura. Cuando esté abierta, los tirantes deben permanecer en la posición de abertura máxima, impidiendo así, desplazamientos bruscos.

**NOTA:** No está permitido el uso de cuerdas, alambres o hilos como limitadores de abertura.

#### **8.5. Trabajo en altura en andamios**

8.5.1. El andamio debe estar apoyado en una estructura firme, rígida y nivelada. Para los casos de montaje de andamios en terrenos no firmes e irregulares, debe utilizarse obligatoriamente algún tablón de madera sobre la base o bases irregulares.

8.5.2. Al trabajar en un andamio situado cerca de líneas o equipos eléctricos, los trabajadores deben asegurar que ninguna de las partes del andamio o de sus cuerpos puedan entrar en contacto con esas líneas o equipos de corriente eléctrica.

8.5.3. El andamio debe contar con acceso a la plataforma de trabajo.

8.5.4. No es permitido aumentar la altura de la plataforma utilizando escaleras, cajones u otros dispositivos.

8.5.5. El piso del andamio no debe tener grietas superiores a 10 mm (diez milímetros) y los tabloncillos deben ser fijados.

8.5.6. El piso del andamio no debe tener grietas superiores a 10 mm (diez milímetros) y los tabloncillos deben ser fijados.

8.5.7. Las plataformas de servicios en los andamios deben tener un ancho no menor a los 90 cm (noventa centímetros) con altura libre mínima de 1.85m (un metro, ochenta y cinco centímetros).

8.5.8. La iluminación utilizada en los andamios debe ser colocada con un cable aislado.

8.5.9. Cuando sea necesario, los andamios deben ser protegidos y señalizados contra impacto de vehículos y equipos.

#### **8.6. Trabajo en altura con plataformas**

8.6.1. No se debe accionar ni elevar la plataforma con el equipo sobre camiones, remolques, vagones, andamios ni otros equipos o accesorios.

- 8.6.2. Antes de usar el equipo, se debe verificar si hay peligros alrededor, en la parte superior e inferior a la plataforma (trayectoria y punto final de la maniobra de levantamiento), tales como líneas eléctricas, grúas, otros equipos u obstáculos.
- 8.6.3. Revisar la estabilidad y regularidad del piso, de forma tal que no contenga baches, desniveles, asegurándose de que sea capaz de soportar la carga máxima establecida en las placas sin desestabilizarse.
- 8.6.4. No usar el equipo a velocidades mayores a 15 (quince) Km/H.
- 8.6.5. Mantener ambos pies sobre la plataforma en todo momento, nunca colocar escaleras, cajas, peldaños ni ningún otro elemento sobre la plataforma para ganar altura.
- 8.6.6. Nunca usar las tijeras al subir o bajar de la plataforma.
- 8.6.7. No manejar el equipo desde el puesto de control de suelo si hay trabajadores debajo de la plataforma.
- 8.6.8. No elevar ni conducir con la plataforma elevada cuando se está sobre o cerca de una superficie inclinada, dispereja o blanda. Asegúrese que el equipo se encuentre sobre una superficie firme, nivelada y con apoyo uniforme antes de elevar la plataforma.
- 8.6.9. Los ocupantes de la plataforma deben usar casco con barbiquejo.
- 8.6.10. Mantener a personas ajenas a la maniobra a una distancia de 2 (dos) metros del equipo y de las tijeras mientras está en funcionamiento.
- 8.6.11. Mantener todos los miembros del cuerpo dentro de la plataforma cuando ésta se encuentra en movimiento.
- 8.6.12. Bajo todas las condiciones de transporte, el operador deberá limitar la velocidad según las condiciones del piso, congestión, visibilidad, pendiente, ubicación del personal y otros factores que causen riesgos de colisión o lesiones al personal.
- 8.6.13. Evitar todo tipo de contacto con fluido de baterías, ya que es altamente corrosivo. Lavar de inmediato con abundante agua limpia y acudir al médico en caso de contacto con la piel.

#### **8.7. Izaje de cargas con grúas**

- 8.7.1. Los trabajos de izaje con grúas deben ejecutarse conforme a un plan de izaje, ejecutado por el contratista, el cual debe ser entregado al responsable de actividad en la Superintendencia de Bancos.
- 8.7.2. Una vez estabilizada la grúa, verifique los puntos de sujeción y estabilización de la grúa y de la carga. Si es necesario nivele la grúa.
- 8.7.3. Los elementos, tanto del equipo como de los de sujeción de la carga, deben ser inspeccionados antes de iniciar la actividad. Verifique los cables, ganchos, cadenas y/o eslingas.
- 8.7.4. El personal involucrado debe encontrarse en un sitio seguro al momento de la ejecución.
- 8.7.5. La zona de maniobra debe estar señalizada y delimitada conforme al radio de acción del equipo y a la carga.

- 8.7.6. El cable para el izaje no debe tener un ángulo mayor a 2 (dos) grados con respecto a la carga. La punta del gancho debe quedar siempre hacia arriba, con el seguro operando correctamente. La carga debe estar sujeta y estabilizada para evitar su caída.
- 8.7.7. Si se necesita guiar la carga suspendida, utilizar cuerdas suficientemente largas para permanecer alejado de ella y nunca utilizar las manos.
- 8.7.8. Utilice un rigger y operador capacitado.
- 8.7.9. Si existen líneas eléctricas establezca medidas de control para estos casos.

## **9. TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS**

- 9.1. Si es necesario se utilizarán equipos de monitoreo de la atmósfera del ambiente confinado y una persona adicional como vigía.
- 9.2. El ambiente confinado debe ser analizado para determinar cómo la atmósfera peligrosa se originó.
- 9.3. Ningún cilindro de gas puede ser colocado dentro de los ambientes confinados.
- 9.4. Cuando fuera necesario la utilización de líneas de vida, deben ser enganchadas a la estructura de forma adecuada, próxima al personal adicional.
- 9.5. Se deben desconectar de la corriente eléctrica aquellos equipos que puedan representar peligro potencial para cualquier integrante del equipo. Para evitarlo, se deberá instalar una puesta tierra.
- 9.6. El voltaje utilizado en los accesorios de iluminación no puede ser superior a 24 volts.
- 9.7. En las áreas clasificadas con riesgo de explosión solo pueden ser utilizadas herramientas que generen chispa después que se haya asegurado de que se han disipado todos los gases y/o vapores. En cualquier otro caso, solo se podrán utilizar herramientas portátiles del tipo neumático.
- 9.8. Si durante las actividades fuera constatada la formación de atmósferas peligrosas, deberá de utilizarse EPP con suministro continuo de aire alimentado por una línea de aire con filtro purificador o una unidad autónoma de aire respirable.
- 9.9. Las actividades de soldadura y/o corte en tanques, tuberías, u otros compartimentos con o sin residuos inflamables, solo podrán realizarse después que el mismo sea aislado.
- 9.10. Las actividades de oxicorte, soldadura por gas o soldadura eléctrica dentro de un ambiente confinado, debe realizarse con los cilindros y/o máquinas de soldar ubicados fuera del recinto cerrado.
- 9.11. Comunicación
  - 9.11.1. Cuando no fuera viable el uso de radio deberá de considerarse otros medios, por ejemplo, códigos de comunicación.

## **10. EXCAVACIONES**

- 10.1. Los trabajadores que participen en actividades de excavación en las áreas próximas al tránsito de vehículos deben utilizar chalecos reflectantes.
- 10.2. Las excavaciones deben ser señalizadas de manera que exista protección para las actividades simultaneas con la operación de equipos móviles. Se deben colocar barreras o conos para limitar la distancia entre los equipos y el borde de la excavación.
- 10.3. Las excavaciones deben ser realizadas únicamente si así lo determina un responsable habilitado mediante la debida autorización.
- 10.4. Se debe garantizar que no existan obstáculos como redes de agua, cloacas, tuberías de gas, cables eléctricos o de teléfono. En caso de la existencia de dichas interferencias y si no se identificó previamente, se las debe proteger, desviar o interrumpir, según sea el caso.

### **10.5. Excavaciones en zanjas**

- 10.5.1. En caso de peligro de caída de árboles, líneas de transmisión, deslizamiento de rocas y objetos de cualquier naturaleza es necesario apuntalarlos, sostenerlos o retirarlos, de manera tal de no obstruir las medidas de emergencia.
- 10.5.2. Las excavaciones con más de 1.25 m (un metro veinticinco centímetros) de profundidad deben disponer de escaleras de acceso en lugares estratégicos, que permitan la salida rápida y segura de los trabajadores en caso de emergencia.
- 10.5.3. En caso de que exista la necesidad de circulación de personas sobre el área de las excavaciones, se debe construir pasarelas para tales fines.
- 10.5.4. El área de trabajo debe poseer letreros de señalización y aislamiento de forma visible.
- 10.5.5. En caso de que exista peligro de caída de vehículos, se debe instalar señalizaciones reflectivas cada 5 (cinco) metros.
- 10.5.6. Antes de iniciar las excavaciones, deben ser eliminados todos los objetos que puedan desplomarse y que representen peligro para los integrantes, tales como ramas de árboles o rocas.
- 10.5.7. Al finalizar la jornada de trabajo, se deben colocar letreros de señalización indicando que la actividad está en proceso, además de delimitar el área para evitar el paso de cualquier persona ajena a la actividad.

## **11. TRABAJOS ELÉCTRICOS**

- 11.1. Las actividades deberán realizarse en conformidad con procesos de bloqueo y etiquetado.
- 11.2. Los cables de extensión no deberán estar dañados, pegados con cinta ni reparados. El contratista no podrá colocar ningún material que cree una obstrucción o limite el acceso a los paneles eléctricos.

**12. NORMAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL**

- 12.1. Se prohíbe depositar o arrojar cualquier tipo de residuo en las vías o áreas públicas, alcantarillados o en cualquier otro espacio abierto o cerrado que no haya sido debidamente autorizado para este fin.
- 12.2. Los materiales provenientes de los trabajos de construcción o reconstrucción no deben ser colocados en la vía pública a fin de no entorpecer el libre tránsito de vehículos y peatones.
- 12.3. La disposición de los residuos debe realizarse en conformidad con los requerimientos legales establecidos por el Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales.

## 12. CARTA DE COMPROMISO

### CARTA DE COMPROMISO

#### REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL PARA TRABAJOS CONTRATADOS

Ciudad \_\_\_\_\_ y fecha: \_\_\_\_\_.  
Yo \_\_\_\_\_, número de identificación \_\_\_\_\_,  
como representante de la empresa \_\_\_\_\_ identificado (a) con  
RNC. \_\_\_\_\_, declaro por parte de la empresa conocer y dar cumplimiento a la  
normativa de seguridad y medio ambiente establecida en este documento, además del  
conocimiento de la Política Integrada de Seguridad, Salud y Medioambiente de la  
Superintendencia de Bancos. Encontrándome de acuerdo con todo su contenido, declarando  
que cuento con los recursos para dar cumplimiento a los lineamientos estipulados, los cuales  
estarán contemplados en la propuesta económica.

**Firma y Sello de Representante de la empresa**

\_\_\_\_\_

